

BOINA

Boletín Informativo de la Asociación

Época I - Año I

Fecha del boletín
Mes de marzo 2004

Número 3



Correo
a la Redacción
(Pág. 12)



**ASOCIACIÓN DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS**

Contenido:



Genio y figura.
José María Gay Saludas imparte una
Jornada fiscal y contable en la sede de
la Asociación.

Pág.

2

Legislación de interés

3

La importancia de la satisfacción de los clientes para las Asesorías
Por Fernando Ramón

6

Jornadas y Seminarios previstas

7

Bolsa de trabajo y publicaciones

9

Calendario Fiscal

10

Editorial

13

Toma de contacto entre La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación, en la sede de ésta. (Pág. 8)



Relevo en la Administración Tributaria de Lanzarote de la AEAT. (Pág. 12)



Leído en. (Pág. 11)

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (AJECA) se reúnen. (Pág. 8)

CONTABILIDAD

Se aprueba el régimen simplificado de contabilidad: REAL DECRETO 296/2004, de 20 de febrero.

Genio y Figura

El pasado día 5 tuvimos entre nosotros al profesor Don José María Gay Saludas, Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Barcelona, que nos ofreció una disertación titulada “Novedades Fiscales y Contables: entre el cierre de 2003 y la puesta a punto para 2004”.

La jornada, de mañana y tarde, fue de gran provecho, dando el profesor Gay Saludas un repaso a las

Se trataron las disposiciones mas relevantes en materia fiscal, aunque algunas, por su extensión e importancia deberán ser objeto de estudio pormenorizado en otras jornadas y seminarios.

La disertación del Profesor Gay Saludas estuvo, como siempre, llena de comentarios y anécdotas que servían como recursos didácticos que nos permitían mantener la atención en todo momento, siguiendo todos los participantes sus explicaciones con gran interés hasta



disposiciones que, desde finales del año 2002 y durante el 2003, han sido publicadas en materia contable, mercantil y tributaria.

Nos habló el Profesor Gay Saludas, entre otras materias, de la reforma contable que nos viene con las Normas Internaciones de Contabilidad (NICs) haciendo hincapié en la necesidad de adaptarnos a estas nuevas normas de contabilidad, por el cambio de mentalidad que van a suponer.

Se hizo un repaso al Real Decreto que regula el Régimen Simplificado de la Contabilidad, de reciente publicación, deteniéndose en los aspectos mas interesantes y mas controvertidos de la nueva norma.

después de la hora prevista para el cierre de la jornada.

La última parte del seminario la dedicó el Profesor Gay Saludas, a requerimiento de los participantes y sin tener tiempo material para estudiarlo previamente, a la definición del concepto de Beneficio de las sociedades mercantiles, dada la repercusión que ese concepto ha tenido últimamente en Canarias a efectos de la correcta dotación de la Reserva para Inversiones en Canarias.

Vaya desde estas páginas nuestro agradecimiento al Profesor Don José María Gay Saludas, esperando verlo pronto de nuevo por nuestras islas.

B.O.E. núm. 41, de 17 de Febrero de 2004

ORDEN CTE/315/2004, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, sobre las normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas.

B.O.E. núm. 42, de 18 de Febrero de 2004

RESOLUCIÓN del INSS, sobre cumplimiento por los trabajadores por cuenta propia de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1273/2003, sobre cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

B.O.E. núm. 43, de 19 de Febrero de 2004

ORDEN TAS/368/2004, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales para el año 2004.

RESOLUCIÓN que dispone Registro y publicación del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General del Sector de la Construcción.

B.O.E. núm. 45, de 21 de Febrero de 2004

REAL DECRETO 290/2004, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

REAL DECRETO 297/2004, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998.

B.O.E. núm. 46, de 23 de Febrero de 2004

RESOLUCIÓN 1/2004, de la DGT, sobre el tratamiento de los contratos de "factoring" en el IVA.

ORDEN TAS/399/2004, sobre presentación en soporte informático de los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta correspondientes a procesos de incapacidad temporal.

B.O.E. núm. 48, de 25 de Febrero de 2004

RESOLUCIÓN que dispone Registro y publicación de la Revisión salarial del Convenio de Grandes Almacenes (9902405).

B.O.E. núm. 50, de 27 de Febrero de 2004

RESOLUCIÓN de la AEAT, por la que se regula el registro y gestión de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet.

RESOLUCIÓN por la que se modifica la de 17 de mayo de 2001, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

REAL DECRETO 296/2004, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad.

B.O.E. núm. 54, de 3 de Marzo de 2004

REAL DECRETO 303/2004, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

B.O.E. núm. 57, de 6 de Marzo de 2004

REAL DECRETO 364/2004, de mejora de las pensiones de orfandad en favor de minusválidos.



**Boletín Oficial
de Canarias**

<http://www.gobcan.es/boc/>



<http://www.boe.es/>

B.O.E. núm. 58, de 8 de Marzo de 2004

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

B.O.E. núm. 59, de 9 de Marzo de 2004

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDEN HAC/588/2004, por la que se aprueban los modelos de declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2003, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del IRPF y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

B.O.E. núm. 60, de 10 de Marzo de 2004

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del IRPF.

RESOLUCIÓN por la que se da publicidad a los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2003, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del Acta en la que se contiene el acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo Estatal de Perfumerías y Afines.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del Acta de 28/01/2004, donde se recogen los acuerdos referentes a la forma de actualización de los salarios y las tablas salariales correspondientes al año 2003, del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de los Acuerdos de Revisión Salarial para el 2003, del Convenio Básico, de ámbito nacional, para las industrias cárnicas.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Marco Estatal para las empresas Organizadoras del Juego del Bingo.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Interprovincial de las empresas Minoristas de Droguerías, Herboristerías, Ortopedias y Perfumerías.

B.O.E. núm. 61, de 11 de Marzo de 2004

REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

CORRECCIÓN de errores del RD Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del IRPF.

B.O.E. núm. 62, de 12 de Marzo de 2004

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del I.R.N.R.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del VII Convenio Colectivo Estatal de Entrega Domiciliaria.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del Acta de 20/01/2004, donde se recogen los acuerdos referentes a la revisión salarial del año 2003, y los incrementos salariales para el año 2004, del Convenio Colectivo para el sector de Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos-Industriales y de Perfumería, Droguería y Anexos.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio de las Industrias del Calzado.



Boletín Oficial
de Canarias

<http://www.gobcan.es/boc/>



<http://www.boe.es/>

B.O.E. núm. 62, de 12 de Marzo de 2004

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2003 del Convenio Colectivo para el sector de Conservas, Semiconservas, Ahumados, Cocidos, Secados, Elaborados, Salazones, Aceite y Harina de Pescados y Mariscos.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación de las tablas salariales para los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metal gráfica y de Fabricación de Envases Metálicos.

RESOLUCIÓN que dispone registro y publicación del V Convenio Colectivo Estatal de Elaboradores de Productos Cocinados para su Venta a Domicilio.

B.O.E. núm. 63, de 13 de Marzo de 2004

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B.O.C. núm. 33, de 18 de Febrero de 2004

ORDEN que convoca para el año 2004, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

ORDEN que convoca para el año 2004, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ORDEN que convoca para el año 2004, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, que establece ayudas para la mejora de los regadíos.

ORDEN que convoca para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.

ORDEN que convoca para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas.

ORDEN que convoca para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.

B.O.C. núm. 49, de 11 de Marzo de 2004

ORDEN por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

ORDEN por la que se convocan para el año 2004 subvenciones destinadas al desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias.

ORDEN por la que se convocan para el ejercicio 2004 las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros.



**Boletín Oficial
de Canarias**

<http://www.gobcan.es/boc/>



Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

La importancia de la satisfacción de los clientes para las Asesorías

Desde hace ya algunos años alcanzar la calidad se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de todas las actividades profesionales y empresariales.

Nosotros sabemos que la calidad cada vez está invadiendo todo de ahí que haya una gran cantidad de conceptos cotidianos que utilizan la palabra calidad, como son por ejemplo la calidad humana, calidad de vida, calidad de gestión etc., por lo tanto podemos decir que está de moda.

Las asesorías de hoy nada tienen que ver con los despachos de hace veinte años. No tienen tiempo para recrearse en las cosas, no pueden improvisar y carecen de espacio para las genialidades. Sus clientes ya empiezan a tener sus propios manuales de funcionamiento interno, en los cuales el servicio de asesoramiento ocupa su lugar. El hecho de que este asesoramiento se ofrezca de forma sistemática es una de las claves para que su propio sistema interno funcione.

En el mundo de las Asesorías fiscales es necesario e importante que los clientes estén satisfechos con nuestra forma de proceder. Y más en un ámbito empresarial tan cambiante como es el nuestro con respecto a la legislación fiscal.

Los conceptos empresariales y los modelos de gestión de las empresas deben estar también necesariamente en evolución. Para alcanzar el éxito en el mercado, las organizaciones tienen necesariamente que adaptar, casi de forma continua sus estructuras mentales de actuación a la riqueza de enfoques e información que la realidad permanente ofrece.

La mejor manera de proceder es utilizando los criterios de calidad. La calidad es "la satisfacción continuada y sistemática de las necesidades y expectativas del cliente".



Fernando Ramón Balmaseda
Asesor Fiscal

Estas necesidades y expectativas que una Asesoría Fiscal debe cubrir podrán ser explícitas (claramente conocidas, definidas y expresadas por el cliente) o implícitas (presentes en su mente pero de las que el propio cliente no tiene consciencia).

Para nosotros, los asesores fiscales, el cliente se convierte en la prioridad absoluta de la Asesoría.

La satisfacción del cliente se va a convertir en un valor fundamental que tiene que orientar toda la actividad de la organización. Con esto no queremos decir que los resultados de la organización (el beneficio, la cuota de mercado, la imagen etc.) sean olvidados con

esta forma de proceder que proponemos, sino que son tenidos en cuenta como una consecuencia del éxito de cubrir las necesidades y expectativas de los clientes.

Podemos indicar que este concepto de orientación hacia al cliente se asienta en datos de estudios realizados por diversos organismos. Así por ejemplo, una investigación de mercado efectuada por la Technical Association for Research Program han puesto de manifiesto que:

◆El 91% de los clientes insastifechos castiga a la organización (empresa privada, organismos públicos, institución, etc.) que ha originado la insastifacción buscando otra organización.

◆El cliente insastifecho comunica

información negativa sobre la organización causante de la insastifacción a unas 10 personas de su entorno por término medio.

◆Además, el 96% de los clientes, por lo general, no reclaman a la organización aunque el producto o servicio adquirido no responda a sus necesidades o requisitos.

Teniendo en cuenta esta información y realizando unos sencillos cálculos una sola reclamación significa:

- 25 clientes insastifechos.
- 23 clientes perdidos.
- 250 informaciones negativas.

Multiplicando estos datos por el número de reclamaciones que recibe una asesoría se puede llegar a conocer la dimensión de los problemas que supone la insastifacción de los clientes.

Las mismas fuentes citadas indican que conseguir un nuevo cliente cuesta, en general, 6 veces más que la repetición de un cliente que, en su anterior relación con la asesoría, ha visto satisfechas sus necesidades.

Por lo tanto podemos decir, que las conclusiones de los estudios anteriores permiten hacer la afirmación de que la base de supervivencia de una asesoría o empresa, a medio o largo plazo, debe estar constituida por una cartera de clientes fieles y consolidados, permitiendo que las acciones orientadas a captar clientes nuevos u ocasionales sean una oportunidad para el crecimiento y desarrollo. Y mas importante es constituir o mantener ese fondo de clientes fieles, lo que ha de ser una de las estrategias de las empresas, para lo cual se ha de satisfacer de una manera constante las necesidades y expectativas.

La Gestión de la Calidad es una disciplina que está de moda y cada vez se utiliza más en el mundo empresarial para satisfacer a los clientes, redundando en un beneficio en la organización.

Jornadas y Seminarios

La Comisión de Formación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias está organizando las siguientes jornadas:

♦Viernes día 26 marzo de 2004 está previsto celebrar una jornada sobre la nueva “Ley General Tributaria” simultáneamente en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife:

En Las Palmas de Gran Canaria acudirán como ponente Don Dimas González Plaza, Administrador Agencia Tributaria de Guía.

En Santa Cruz de Tenerife el ponente será Don Manuel del Pozo, Jefe de la Dependencia Provincial de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión de Formación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, sigue trabajando en nuevas jornadas, teniendo en estudio y preparación para los próximos meses:

- Tributación de los productos financieros.
- Régimen de infracciones y sanciones en la nueva LGT.
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

.Se informará puntualmente.



SOLUCIONES INFORMATICAS

INFONET se caracteriza por comercializar exclusivamente productos de primeras marcas, como Epson, Hewlett Packard, IBM, Sony, Samsung, etc., a la vez que ensambla sus propios equipos.

Distribuidor de: Hewlett Packard, Merlin Gerin, Concesionario oficial de DIMONI Software, Distribuidor de SPEC Canal, Partner Panda Software, Distribuidor oficial de SP, Distribuidor autorizado McAfee, etc.

Cl Río Grande, nº 10
Arrecife - Lanzarote

Tfno: 902 130 260 - 928 806 985

Fax: 928 800 239

<http://www.infonetonline.com/>

La Biblioteca de la Asociación

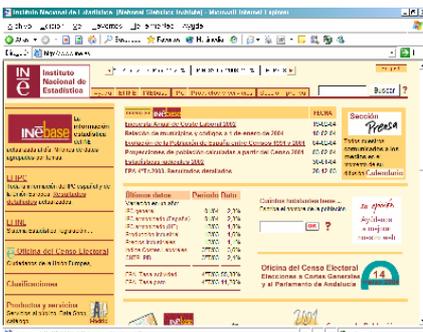
Nuevas incorporaciones

Por gentileza de la editorial Francis Lefebvre, entra a formar parte de la biblioteca de la Asociación, para disfrute de los asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, la interesante publicación **MEMENTO PRACTICO IRPF 2003-2004**. Gracias a Francis Lefebvre. Así mismo, incorporamos también a nuestra biblioteca la

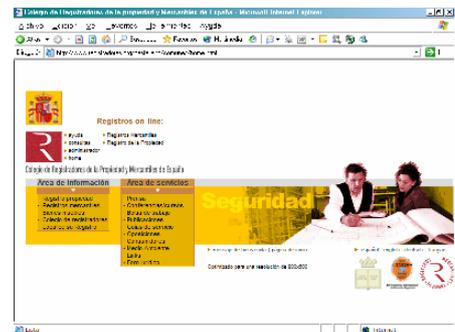
publicación **EL CIERRE FISCAL Y CONTABLE EJERCICIO 2003**. Cortesía de la Editorial CISS.

El **BOINA** quiere agradecer tanto a Francis Lefebvre como a CISS, estas donaciones, que permite a la Asociación contar con una dignísima biblioteca.

En Internet



Instituto Nacional de Estadísticas
<http://www.ine.es/>



Registros Mercantiles y de la Propiedad
<http://www.registradores.org>

RELACIONES INSTITUCIONALES

El pasado día 03 de marzo, la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias representada por Don Carlos Talavera Quevedo y Don Juan Alejandro Méndez Hernández, vicepresidente y responsable de la comisión de Relaciones Institucionales respectivamente, mantuvo una cordial entrevista con Don Juan Suárez Izquierdo presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (AJECA). La reunión tuvo lugar en la sede de AJECA y transcurrió en un ambiente de cordialidad. Esta primera entrevista fue una toma de contacto de las dos asociaciones, las cuales se comprometieron a mantener periódicas entrevistas y a colaborar cuando así lo precisen las circunstancias.



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, mantuvo el pasado 16 de marzo una reunión muy interesante con los profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) Dra. Sonia Mauricio Subirana, profesora titular de Derecho Financiero y Tributario, con docencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de Ciencias Económicas y Empresariales y Dr. Francisco Hernández González, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario, coordinador del programa de doctorado en Derecho Procedimental y Procesal Tributario.

En la reunión se trataron asuntos en materia formativa de interés mutuo sentando las bases para iniciar una vía de colaboración entre la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



Bolsa de trabajo

Se ofrece:

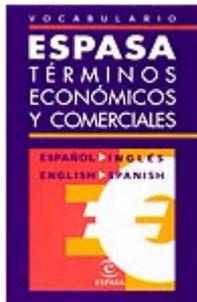
◆ COU, 2º magisterio, contabilidad, Informática: Windows, Excel, Word. Prevención riesgos laborales (Delegado). Experiencia laboral en complejo de apartamentos y en gestoría administrativa. Disponibilidad inmediata para puesto en GRAN CANARIA, carné de conducir clase B. Interesados contactar con José Francisco Delgado Rodríguez en el 625654125.

◆ Graduado Social y Técnico en Administración, Inglés nivel medio, Informática: Windows 98, Word, Access, PowerPoint, Excel. Experiencia laboral en asesorías. Disponibilidad inmediata para puesto en GRAN CANARIA, flexibilidad horaria, carné de conducir clase B. Interesados contactar con María Belén Santana Jiménez en el 676981397.

◆ Administración y Finanzas, inglés, contabilidad y análisis de balances. Experiencia laboral como auxiliar administrativo, Informática Office. Disponibilidad inmediata para puesto en TENERIFE, flexibilidad horaria. Interesados contactar con Edurne Pizorno Marcos en el 637417762.



Publicaciones



**VOCABULARIO DE TÉRMINOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES:
ESPAÑOL-INGLÉS, ENGLISH-SPANISH**
Editorial: Espasa Calpe
Fecha de publicación: Octubre 2003
Edición: 1ª
Número de páginas: 440
ISBN: 8467012706



LAS UNIONES DE HECHO EN EL IRPF
Autor: Gemma Salas Galvañ
Editorial: Tirant lo Blanch
Fecha de publicación: Mayo 2003
Edición: 1ª
Número de páginas: 212
ISBN: 8484428281

Abril 2004



Calendario fiscal



Hasta el 20

110, 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128,
130, 131, 202, 218, 222, 300, 308, 309,
310, 320, 330, 332, 341, 349, 370, 380,

Más información: <http://www.aeat.es/>



Hasta el 20

044, 410, 411, 412,
413, 420, 421, 422,
450, 490, 610, 615

Hasta el 30

430

Más información: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

Leído en:

Límites de aportación a los sistemas de previsión social.

El valor máximo de las aportaciones anuales a los sistemas de previsión social (planes de pensiones, planes de empleo...) lo determina la edad del contribuyente, y se aplica a las aportaciones personales por una parte, y a las de la empresa por otra. Por ejemplo, si se tiene 45

años, el valor de las aportaciones de su empresa al plan de empleo no podrá superar los 8.000,00 €.

Independientemente de lo que haga su empresa, sus aportaciones personales tampoco podrán exceder de 8.000,00 €; la cantidad que lo exceda no se beneficiará de reducción alguna en la declaración



de la renta.

Ref. QF 2003/22189. Inspección. Requerimiento de información tributaria. Sentencia del TS de 1 de julio de 2003.

El TS desestima el recurso de casación planteado en relación con un requerimiento de información tributaria, declarándolo nulo al entender que no se reduce a obtener información sobre las operaciones activas y pasivas o de compra y venta, cuyos datos esenciales ya conocía la Administración, sino a establecer los medios materiales utilizados por el sujeto pasivo para los pagos y reintegros, lo que excede de la simple información sobre operaciones y personas intervinientes, operación que exige la pertinente garantía regulada en la LGT.



Ref. QF 2003/22191. Retenciones. Arrendamiento de vivienda a empleados. IRNR e IS. Consulta de la DGT de 2 de septiembre de 2003.

Un Establecimiento Permanente que arrienda una vivienda con objeto de cederla en uso a un empleado de la empresa matriz deberá practicar la oportuna retención, ya que, por una parte, al no tratarse de "empleado" del propio Establecimiento Permanente no se encontraría en el supuesto de hecho que habilita a la exoneración de la obligación de retener cuando se trate de arrendamiento de vivienda por empresas para sus empleados; y por otra, a pesar de carecer de personalidad jurídica propia y diferente de la sociedad matriz, a efectos tributarios la sucursal se configura como un Establecimiento Permanente cuyas obligaciones tributarias se diferencian e individualizan de las de aquélla.

Los contribuyentes podrán pedir el borrador del IRPF 2003 a partir del 1 de marzo.

Los contribuyentes podrán solicitar a partir de marzo y hasta el 15 de junio que Hacienda les envíe a su casa la declaración de la renta ya calculada. La Agencia Tributaria, que además recorta en quince días el plazo para solicitar la devolución rápida del IRPF, calcula que realizará por este procedimiento más de seis millones de declaraciones.

Hacienda enviará el borrador de la próxima declaración del IRPF (más de seis millones) a los contribuyentes que lo soliciten a partir del 1 de marzo, siempre que obtengan rentas procedentes exclusivamente de rendimientos del trabajo; rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta, así como los derivados de Letras del Tesoro; imputación de rentas

inmobiliarias siempre que procedan, como máximo, de dos inmuebles; y ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, así como las subvenciones para la adquisición de vivienda habitual.

Cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración refleja su situación tributaria a efectos de este impuesto, podrá suscribirlo o confirmarlo, en las condiciones que establezca el Ministro de Hacienda. En este supuesto, tendrá la consideración de declaración a los efectos previstos en la Ley del IRPF.

CincoDías

Correo a la Redacción

Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado o Documento Nacional de Identidad). El **BOINA** se reserva el derecho de extraer los textos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.



Amigos de la Asociación: gracias de todo corazón por lo de ilustre profesor pero recordad que yo soy un simple picapedrero de la contabilidad y los tributos. O sea, que me eleváis inmerecidamente de categoría aunque para mí, de verdad, es todo un honor y muy grato el poder colaborar con vuestra Asociación siempre que queráis y arreglando mis posibilidades de tiempo estoy a vuestra entera disposición. Si os parece bien, os enviaré algún articulo para vuestra magnífica revista. Los míos son un poco de todo.

Saludos, José M^a Gay.



Estimados Amigos:

Felicitaciones por su boletín. Resulta extremadamente claro y útil. Les agradezco, además, la mención al MEMENTO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Un saludo,

José Ángel Sandín

Director General Adjunto

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE

Relevo en la Administración Tributaria de Lanzarote de la AEAT



Jesús Sánchez Carabias

jornadas y seminarios que ésta organizó. Desde la Asociación le damos las gracias por ello y le recordamos, aunque no haga falta, que aquí tiene su casa.

Para sustituirle en el cargo se incorpora a la Administración Insular Don Jesús López Fernández. Desde la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias nos ponemos a su disposición para colaborar en lo que estime oportuno. Señor López Fernández bienvenido a Lanzarote y éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.



Jesús López Fernández

Después de nueve años al frente de la Administración Tributaria de Lanzarote Don Jesús Sánchez Carabias, a petición propia, abandona el cargo para incorporarse como Subjefe de Unidad de Inspección. El señor Sánchez Carabias en el tiempo que estuvo al frente de la administración, mostró siempre un trato exquisito con nuestros asociados y siempre estuvo activo a colaborar con la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en

Rostros con nombres



Don José Gerardo Cabrera González

Delegado de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en la isla de La Palma.



Don Juan Roger Perera

Delegado de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en la isla de Fuerteventura.

Editorial

Ya con este son tres. Si, tres boletines electrónicos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y estamos recibiendo colaboraciones de asociados y amigos que garantizan la continuidad de unos interesantes contenidos de gran calidad para el futuro.

En el presente número contamos con un artículo de nuestro compañero Fernando Ramón Balmaseda que nos hace pensar en la necesidad de elevar y sostener los niveles de excelencia de nuestros despachos y ello no de forma coyuntural, sino permanentemente. Es una exigencia de la sociedad desarrollada del siglo XXI el contar con profesionales que posean una alta preparación y competencia, en todos los aspectos. Y en materia tributaria, la preparación no sólo ha de ser elevada desde un punto de vista teórico, sino que ha de tener el complemento de la actualización permanente, sólo así podremos llegar a la excelencia profesional.

En ese esfuerzo hacia la excelencia, que todo profesional responsable se preocupa de lograr, los asociados cuentan con la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias. La Asociación no debe servir para el lanzamiento político de unos dirigentes, ni de reducto, a modo de bunker, para una burocracia anquilosada que sólo pretende su supervivencia, eso lo dejamos para otras organizaciones. Nuestra Asociación, por sus características legales y estatutarias, principalmente la voluntariedad de la afiliación, debe servir de forma ágil y eficiente al asociado y de hecho le sirve como instrumento para conseguir la excelencia profesional.

Nuestra acción va dirigida, en buena parte a proporcionar a nuestros asociados la actualización permanente de que antes hablábamos, prueba de ello son las jornadas y seminarios que estamos organizando en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ahora con mas motivos que nunca, ya que el periodo comprendido desde finales del año pasado a las fechas en que estamos ha sido pródigo en novedades legislativas del ámbito tributario. De las jornadas celebradas este mes hay una reseña en el presente boletín, además de anunciarse los que tendrán lugar próximamente. Merece ser destacado también el servicio de documentación de la Asociación, que proporciona, en el tiempo mas breve posible, prácticamente cualquier norma jurídica necesaria por un profesional.

En otro orden de cosas se está trabajando para poder contar próximamente con la Comisión de Estudios. Aunque ya en ocasiones anteriores se hicieron intentos de organizar unas reuniones periódicas al objeto de analizar con detenimiento las novedades tributarias aportando cada cual sus conocimientos y experiencias, nunca fue posible darle continuidad a pesar de lo positivo y constructivo que fueron en el ámbito personal y asociativo. Creemos que ahora contamos con los medios y el componente humano necesario para llevar a cado ese proceso. En qué consistirá, pues en reuniones periódicas en las que aquellos asociados que lo soliciten presentarán una ponencia sobre una norma tributaria o sobre una figura concreta en materia fiscal, debatiéndose a continuación por los participantes y dándole publicidad a las conclusiones, posteriormente, por este mismo medio. Desde aquí animamos a todos los que estén interesados en participar a ponerse en contacto con la secretaría de la Asociación.

Edita:

Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

Cl. Olof Palme, 43 – 2º Izq.

35010 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno. 928227064 Fax 928222153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

e-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de entidad editora.

La **Asociación de Asesores Fiscales de Canarias**, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.